"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 179-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 18 de setiembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.° 18 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 15 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la **"APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI Y EL BANCO DE LA NACIÓN"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades, ley n.° 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.* Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41° de la precitada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, al respecto, el artículo 87° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; contempla la colaboración entre entidades cuyas relaciones se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada en la Ley; en ese tenor el artículo 88° del cuerpo legal señalado, indica que los medios de colaboración interinstitucional, ha dado a las instituciones, la facultad de colaboración a través de conferencias entre entidades, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; en este mismo sentido el Inc. 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 0000058-2023-BN-6180, de 24 de agosto del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Macro Región IV-SEDE Cusco, refiere que en el presente año el banco de la nación ha programado a nivel nacional la instalación de nuevos puntos de cajeros en beneficio de los usuarios y trabajadores de las instituciones del estado siendo beneficiario la municipalidad distrital de Curahuasi, para la instalación de un cajero automático tipo pedestal en el inmueble de la municipalidad,

Que, mediante Informe Nº 75-2023-KMAO/OP/UNI LOG/MDC, de fecha 06 de setiembre del 2023, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Patrimonio, adjunta el plano de ubicación del área siendo uno de los puntos señalados para la ubicación del cajero automático, el cual no puede estar instalado dentro del inmueble.

Que mediante, Opinión Legal Nº 318-2023-OAJ/MDC/, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, señala que, es PROCEDENTE el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Curahuasi y el banco de la nación, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de colaboración, afín de que el Banco pueda instalar gratuitamente un (01) cajero automático tipo pedestal en las instalaciones de la municipalidad distrital de Curahuasi.; se recomienda que, el presente acto administrativo proceda por Acuerdo de Concejo Municipal y consecuentemente se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi, y el Banco de la Nación. Cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de colaboración, a fin de que el banco pueda instalar gratuitamente un (1) cajero automático tipo pedestal en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Gorky León Ojeda Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la suscripción del Convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, así como el trámite pertinente por medio de los órganos Administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas pertinentes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.cc
ALCADIA
G.M.
ASESORIA JURIDICA
RRHH.
INTERESADO.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE